

Bogotá D.C. 10 MAY 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000239 DE 2017

Doctor
ALEXANDER DIAZ UMAÑA
Representante Legal
EDITORIAL CONTEXTO JURIDICO LTDA.
Nit. 900228799-0
Calle 12 No. 7 - 32
contacto@contratacionestatal.com
Tel: 4534051
Bogotá, D.C. Colombia.

Respetado Doctor,

Me permito informarle que analizada su propuesta, para el suministro de la licencia de uso al libro electrónico denominado: Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A. La Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, contenida en los estudios previos, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, específicamente a lo dispuesto en el Capítulo VI denominado Modalidades de Selección, numeral 3) Invitación directa, literal r).

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO se compromete a suministrar una licencia de uso al libro electrónico que se encuentra ubicado en el portal www.contratacionestatal.com, que contiene: normatividad, jurisprudencia, doctrina y comentarios relacionados con la contratación Estatal, en la modalidad de Licencia de Uso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del adjudicatario y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente Aceptación de Oferta.

ed

0 0 0 2 3 9

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución de la aceptación de oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la aceptación de oferta, evitando dilaciones.
4. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
5. Las demás que por ley o aceptación de oferta le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

6. Mantener actualizada la publicación electrónica con la información relevante, para la debida gestión jurídica de la entidad; esto es, la normatividad, jurisprudencia, doctrina y comentarios de interés general relacionados con la Contratación Estatal en Colombia. La actualización de la publicación se producirá una vez el documento relacionado con el tema contractura se encuentra disponible al público, siempre y cuando el autor considere que el referido documento deba encontrarse en su publicación.
7. Permitir a los funcionarios señalados por la entidad mediante "usuario" y "contraseña" el acceso al libro electrónico ubicado en la dirección en internet www.contratacionestatal.com.
8. Mantener informado de las actualizaciones del portal a los funcionarios designados por la entidad, en relación con las novedades normativas y jurisprudenciales.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO** necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL ADJUDICATARIO**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

0 0 0 2 3 9

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta asciende hasta la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.874.850)**. Los cuáles serán cancelados en un solo pago por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de acuerdo con los servicios prestados y facturados y con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor de la Aceptación de Oferta donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a **EL ADJUDICATARIO** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta por 24 meses, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de quien ejerza el cargo Gerente de abastecimiento estratégico, en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la Aceptación de Oferta y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000338 expedido el 03 de mayo de 2017 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por la suma de \$ 2.874.850 el cual se afectará en su totalidad.

cal

0 0 0 2 3 9

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

000239

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA QUINTO.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

La celebración de subcontratos no liberará al **ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente Aceptación de Oferta. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta

011

0 0 0 2 3 9

confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

PARÁGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la Aceptación de Oferta

CLAUSULA VIGÉSIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización del presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

000239

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera de Positiva	
	PN	PJ
Afiliación y pagos a seguridad social		X

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

Atento saludo,



OLGA R. SANABRIA AMÍN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa

Elaboró: Lilian Otálora A.
Revisó: Alba Yanneth Ramirez
Aprobó: Sandra Rey




